

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Julio de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1.546/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; Ley 20.537 sobre Uso e Izamiento del Pabellón Patrio; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.312/14 de 10 de Junio de 2014, que contrata por trato directo con Soc. Ind. y Com. Postes y Torres Jemo Ltda., la adquisición de 02 astas para banderas de características circulares cónicas, a fin de ser instaladas en el nuevo Edificio Consistorial, lo que incluye postes, pernos de anclaje y plantilla, por la suma única y total de \$1.792.021.-, IVA incluido, y un plazo de entrega máximo de 15 días corridos para los postes y 05 días corridos para los pernos de anclaje y plantilla; y Contrato de Suministro de Bienes suscrito entre el Municipio y el referido proveedor, el 10 de Junio de 2014.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Contrato de Suministro de Bienes por Trato Directo, denominado "**Adquisición de Astas para Banderas**", suscrito el 10 de Junio de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL POSTES Y TORRES JEMO LIMITADA**, RUT 77.061.080-K, representada por don **Juan Carlos Martínez Caraves**, RUT 7.047.897-8, ambos con domicilio en Panamericana Norte N° 3525, Conchalí, Santiago; mediante el cual este último se obliga a suministrar dos (02) astas para banderas, de características circulares cónicas, a fin de ser instaladas en el nuevo Edificio Consistorial, lo que incluye postes, pernos de anclaje y plantilla, por la suma única y total de **\$1.792.021.- (un millón setecientos noventa y dos mil veintiún pesos)**, IVA incluido; originado del trato directo autorizado por Decreto Alcaldicio N° 1.312/14 de 10 de Junio de 2014, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, y en consecuencia, rija a partir de ahora, el plazo de entrega máximo de **quince (15) días corridos para los postes y cinco (05) días corridos para los pernos de anclaje y plantilla**. Fiscalice a partir de esta fecha, la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, el fiel cumplimiento del Contrato.
- 3.- Páguese a **SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL POSTES Y TORRES JEMO LIMITADA**, ya individualizada, la suma única y total de **\$1.792.021.- (un millón setecientos noventa y dos mil veintiún pesos)**, IVA incluido, una vez recepcionados los bienes y aprobada la factura correspondiente por la Unidad Técnica respectiva.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.546/2014.-)

4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, serán imputados por la Dirección de Administración y Finanzas, con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.004, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/LRM

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Dir. Obras

Secoplac

Encargado Portal

